FUNDAMENTOS

La ley n° 3168 fue sancionada el 11/12/97 con motivo de la creación de una Comisión Especial en la órbita del Consejo Provincial de Educación, con el objeto de convocar públicamente a concurso de creación de la Bandera Provincial. Sin embargo, dicha convocatoria y consecuente creación permanecieron ausentes de la agenda del Poder Ejecutivo provincial por más de ocho (8) años.

En marzo de 2005, el legislador que suscribe el presente proyecto, junto con el acompañamiento de otros legisladores del Bloque del Partido Justicialista y del Bloque de Encuentro, presentaron el Proyecto de Pedido de Informes n° 118/05 al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Consejo Provincial de Educación, referido al avance de las actuaciones de la Comisión Especial que debió conformarse oportunamente para convocar al concurso de creación de la Bandera Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley n° 3168.

Dicho Pedido de Informe no ha tenido respuesta hasta la fecha; no obstante que el Señor Gobernador anunciara en junio de 2005 -con motivo de los actos conmemorativos del aniversario del natalicio de la Provincia- el compromiso de la inmediata creación de la Bandera Provincial que debiera haberse realizado antes del pasado aniversario de Río Negro (junio de 2006).

Recién en mayo de 2006, el Consejo Provincial de Educación dicta la resolución n° 597/06 con el objetivo de conformar en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la Comisión Especial creada por la ley n° 3168, sin que hubieran novedades hasta la actualidad sobre los avances alcanzados ni tampoco haberse creado la Bandera Provincial anunciada hace más de un año atrás.

Por ello.

Autor: Carlos Gustavo Peralta

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro sobre la necesidad urgente que la Comisión Especial establecida por la ley n° 3168, y constituida por resolución n° 597/06 del Consejo Provincial de Educación, de curso a las actuaciones correspondientes a los efectos de la creación de la Bandera de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.